



REPÚBLICA DOMINICANA  
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el  
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

**RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-002-2022**

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y  
CONCESIONES DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN  
EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (“Comisión de Defensa Comercial” o “CDC”), en el ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Núm. 1-02 del 18 enero de 2002, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas (“Ley 1-02”) y de su Reglamento de Aplicación del 10 de noviembre de 2015, reunida válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 1 de marzo de 2014, el Pleno de la CDC creó el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la CDC (CCC-CDC), en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen la materia
2. Que el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones” (Decreto Núm. 543-12) dispone que el Comité de Compras y Contrataciones estará constituido por cinco (5) miembros, a saber:
  - a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
  - b) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
  - c) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
  - d) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
  - e) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

---

**RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-002-2022**  
Quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.  
Tel. 809-476-0111 [www.cdc.gob.do](http://www.cdc.gob.do)

3. Que la última modificación que se hizo a la composición del Comité de Compras y Contrataciones fue mediante la Resolución Núm. CDC-RD-ADM-002-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, donde se modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.
4. Que por medio de la comunicación marcada con el número 107-22 del 23 de mayo de 2022, la Licda. Paola M. Vásquez Medina renunció al cargo de presidente de la Comisión de Defensa Comercial, con efectividad a partir del día 31 de mayo de 2022. En ese sentido, el Pleno procedió a dictar la Resolución Núm. CDC-RD-ADM-001-2022, mediante la cual se designa al Dr. Juan Ramón Rosario Contreras como Presidente interino de la CDC<sup>1</sup>, hasta tanto el Congreso Nacional ratifique su designación por el Poder Ejecutivo como Presidente de la CDC.
5. Que, por tanto, resulta necesario modificar la designación de los integrantes del CCC-CDC con la finalidad de designar al Dr. Juan Ramón Rosario Contreras como presidente del CCC-CDC en sustitución de la Licda. Paola Michelle Vásquez Medina.

#### VISTOS:

- i. La Ley Núm. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
- ii. El Reglamento de aplicación de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
- iii. La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, del 06 de diciembre de 2006.
- iv. El Decreto Núm. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento Núm. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.
- v. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 01 de marzo de 2014, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la CDC (CCC-CDC);
- vi. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-005-2014, de fecha 2 de marzo de 2014, que designa a los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.

<sup>1</sup> Al momento de ser designado por el Pleno como Presidente interino de la CDC, el Dr. Juan Ramón Rosario Contreras ya ostentaba el cargo de Comisionado de la CDC, en virtud del Decreto número 152-21 del 11 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-002-2022**  
Quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

- vii. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-002-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.
- viii. La comunicación marcada con el número 107-22 del 23 de mayo de 2022, mediante la cual la Licda. Paola Michelle Vásquez Medina presenta su renuncia como Presidente de la CDC.
- ix. El Decreto 152-21, del 15 de marzo de 2021, que designa al Dr. Juan Ramón Rosario Contreras, Comisionado de la CDC;
- x. El Decreto número 75-22 del 15 de febrero de 2022, que designa a los miembros y al Presidente de la CDC;
- xi. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-001-2022, del 01 de junio de 2022, mediante la cual el Pleno designa al Comisionado Juan Ramón Rosario Contreras como Presidente interino de la CDC.

Luego de deliberado el caso, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias

**RESUELVE:**

**ÚNICO: DESIGNAR** al **Dr. Juan Ramón Rosario Contreras** como integrante del CCC-CDC, en calidad de presidente.

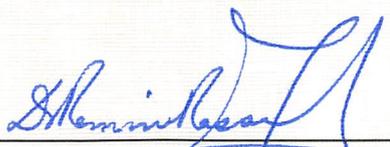
**Párrafo I:** En lo adelante, el CCC-CDC queda estructurado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	DEPARTAMENTO O INSTANCIA QUE REPRESENTA
<b>Juan Ramón Rosario Contreras</b> Presidente	Presidente Pleno de la CDC
<b>Angers Sánchez,</b> Analista de Planificación y Desarrollo	Departamento Planificación y Desarrollo
<b>Marta Sánchez</b> Responsable de Acceso a la Información	Oficina de Libre Acceso a la Información
<b>Gabriela Calderón</b> Encargada del Departamento Administrativo y Financiero	Departamento Administrativo y Financiero
<b>Víctor Cuevas</b> Analista Legal	Área legal de la CDC

**RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-002-2022**  
Quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.  
Tel. 809-476-0111 [www.cdc.gob.do](http://www.cdc.gob.do)

APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Ramon Rosario Contreras**  
Presidente interino

  
\_\_\_\_\_  
**Milagros J. Puello**  
Comisionada

  
\_\_\_\_\_  
**Cristian J. Beltré**  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Julio Martínez**  
Comisionado